

Trámite: OFICIO A ORG. EXTRAJURISDICCIONALES

Organismo: JUZGADO EN LO CORRECCIONAL Nº 1 - CAMPANA

Referencias:

Observaciones: A COMUNICACION Y PRENSA

Funcionario Firmante: 18/07/2024 11:51:01 - MILAN Angelica Luisa (angelica.milan@pjba.gov.ar) -  
SECRETARIO

Texto con 2 Hojas.

Documentos adjuntos en formato PDF:

Archivo 1: 3 hojas.

<http://docs.scba.gov.ar/documentos?nombre=e5506eb8-e8bf-420a-8aa4-ad4da8e213a2.augusta&hash=5A2CA504AF77CBD442208C1B8053F91B>



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



247701232002290997

Causa: A-19

**DIRECTOR DE COMUNICACION Y PRENSA  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

prensa@scba.gov.ar

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria del **JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL ZARATE-CAMPANA**, sito en calle Andrés del Pino 817 de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitarle se sirva arbitrar los medios -conforme lo prevé el artículo 119 del Acuerdo 3397/08 SCJBA- para que se anuncie a través de la página WEB del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, el edicto cuyo texto se adjunta, haciendo saber que en la sede de este Juzgado se halla a disposición de los interesados, la nómina de los expedientes contravencionales a destruir (Art. 119 de la Res. 3397 de la SCJBA).

Saludo atte..

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 18/07/2024 11:51:01 - MILAN Angelica Luisa - SECRETARIO



247701232002290997



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



247701232002290997

**JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 1 - CAMPANA**  
**CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO**

Trámite: NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Organismo: JUZGADO EN LO CORRECCIONAL Nº 1 - CAMPANA

Referencias:

Funcionario Firmante: 18/07/2024 11:49:43 - MILAN Angelica Luisa (angelica.milan@pjba.gov.ar) -  
SECRETARIO

Texto con 2 Hojas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



244901232002290995

**POR TRES DIAS - EI JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 1 del Departamento Judicial ZARATE-CAMPANA a cargo del Dr. JAVIER ALFREDO ROMAÑUK**, hace saber que el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2024**, se llevará a cabo la destrucción de expedientes autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° **1649 del 7/6/2024** de la SCBA, **se llevará a a cabo la destrucción** de trescientas ochenta y cuatro (384) causas penales iniciadas en el período comprendido entre los años 2008 y 2013 con plazos de guarda vencidos, pertenecientes a este Juzgado y que se encuentran alcanzadas por los plazos establecidos en el art. 115 inc. "c" del Acuerdo 3397/08. Previo cumplimiento de los recaudos previstos en los arts. 119 del Ac. 3397 (texto según Ac. 3767), Resoluciones de la Suprema Corte N° 2673/14 y N° 1868/14, corresponde proceder a efectivizar la destrucción conforme arts. 122 y 123 del Acuerdo 3397. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la sede de este organismo, sito en la calle Andrés del Pino Nro. 817, Planta Baja, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio –según fuere el caso– a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Publíquese SIN CARGO. Secretaría.- - -



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



244901232002290995

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 18/07/2024 11:49:43 - MILAN Angelica Luisa -  
SECRETARIO



244901232002290995

**JUZGADO EN LO CORRECCIONAL Nº 1 - CAMPANA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**